SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONTRATAR ALMACEN O DISTRIBUIDORA PARA SUMINISTRAR MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ESTERILIZACION FELINA Y CANINA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO.

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El abandono de animales de compañía se viene convirtiendo en una de las principales problemáticas en ciudades y municipios, lo que se presenta por diferentes causas, como: cambio de domicilio del tenedor, reproducción no controlada, incapacidad económica del tenedor, perdida del potencial reproductor de hembras y machos de razas con valor económico, enfermedades de alto costo, perdida fortuita del animal de compañía, tenencia irresponsable; en consecuencia se potencian los niveles de reproducción densificando la población callejera de caninos y felinos.

Consecuencia de ello es la sobrepoblación canina y felina en habitabilidad en calle, pues se dice por expertos que por cada gato que se deje de operar se pueden reproducir hasta doce mil y por cada mil caninos sin operar pueden nacer diez mil.

Identificada como una importante problemática, mediante la Ordenanza 949 de 2023 se adoptó LA POLITICA PUBLICA DE PROTECCION Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMESTICOS, contexto dentro del cual entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Viterbo se suscribió convenio interadministrativo cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VITERBO PARA COMPRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, COMO ESTRATEGIA DE ESTERILIZACION MASIVA PARA CANINOS Y FELINOS CALLEJEROS Y DE FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO.

Dentro de las obligaciones específicas a cargo del Municipio según el clausulado del convenio, quedó establecida la de "adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del convenio siguiendo las reglas del Estatuto General de la contratación pública en la materia ...", consecuente con lo cual se hace necesario desarrollar el proceso a través del cual se adquieran los medicamentos necesarios para esterilizar 480 animales entre caninos y felinos, considerando tanto los de la población callejera como los que pertenecen a familias vulnerables de la zona urbana y rural de Viterbo durante el primer año de ejecución del proyecto.

Con esta contratación el municipio no solo dará cumplimiento a obligaciones de carácter contractual adquiridas con el Departamento sino además con los principios establecido en la ley 1774 de 2016 del Congreso de la Republica "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", específicamente el de Solidaridad social, según el cual *"El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.*

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento".

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Transformando acciones en resultados" se elaboró el proyecto *"PREVENCIÓN MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS"*, registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, bajo el Nº 2024178770015 actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo, en el programa: Bienestar y Protección Animal Para Todos.

Dentro de los objetivos propuestos por el Municipio con el proyecto se encuentran: Disminuir la tasa de crecimiento anual de la población canina y felina no controlada en un 50% en comparaciónón a los Últimos 5 años y reducir la brecha en el cumplimiento de las 5 libertades fundamentales de bienestar animal de los caninos y felinos que habitan en el municipio de Viterbo.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: CONTRATAR ALMACEN O DISTRIBUIDORA PARA SUMINISTRAR MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ESTERILIZACION FELINA Y CANINA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá suministrar y garantizar los siguientes requerimientos esenciales:
Los elementos y cantidades a suministrar son estimados pues se sujetarán a las estrictas necesidades del Municipio, por lo que se tratará de un contrato por monto agotable, por lo que la propuesta será presentada por precios unitarios, según las siguientes características de los elementos:

ITEM	INSUMOS Y MEDICAMENTO	CANT
1	Caja Jeringas de 3 ml con aguja # 23 x 1"	7
2	Cajas Jerginas de 1 ml con aguja removible # 27 x 1/2" x 100 unidades	7
3	Catéter # 22 Braun	550
4	Rollo de micropore x 1"	10
5	Guante Estéril # 7.0 Caja x 50 pares	6
6	Dorco Cajas x 5 hojas	120
7	Hojas de bisturí quirurgico #22 *15 para mago numero 4	100
8	Sutura absorbible # 0 individual	510
9	Equipo de venoclisis macrogoteo	500
10	Buretrol marca Precision Care (Para reutilización con cambio de venoclisis entre cada animal)	50
11	Bolsa de Lactato de Ringer x 1,000 ml	250
12	Paquete x 200 Unidades de gasa no estéril de 7,5 x 7,5 cm (Para embrocado quirúrgico)	3
13	Sobre de gasa estéril de 7,5 cm x 7,5 cm x 5 unidades (Paquete x 25 unidades)	100
14	Frasco de xilacina inyectable al 2% x 20 o 25 ml	2
15	Frasco de meloxicam inyectable al 1,5% x 30 ml	2
16	Frasco de Amoxicilina inyectable x 100 ml (Amoxhit)	7
17	Frasco de Zoletil 50 x 5 ml	40
18	Frasco de propofol inyectable al 1 % x 20 ml	240
19	Ampolla de adrenalina inyectable x 1 ml	67
20	Galón de jabón de clorhexidina al 4% (Para embrocado quirúrgico, lavado de manos e instrumental)	2
21	Galón de alcohol	2
22	Wescohex Solucion X 120 Ml Con Valvula Nebulizadora (Solución tópica germicida)	2
23	Galón de Garhox 30 Glutaraldehido 2% (Para desinfección de alto nivel del instrumental quirúgico entre cada cirugía)	3

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, el

proponente en el SECOP II debe registrar como valor del contrato el total del presupuesto oficial.

III. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Concretar con el contratista los pedidos o solicitudes de los elementos de insumos alimenticios y medicamentos veterinarios que sean requeridos dentro del plazo de ejecución del presente proceso contractual.
- Realizar supervisión del contrato a través del supervisor designado.
- Pagar oportunamente el valor de los servicios, dentro de los plazos fijados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

- Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

IV. PLAZO Y DURACIÓN.

El presente contrato se ejecutará en **OCHO (8) días** contados a partir de la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

V. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de certificado de Cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o su Apoderado, si es del caso.
- Registro Único Tributario Actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal

- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado Medidas Correctivas.
- Propuesta técnico-económica.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que *"corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.
Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con

el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos, en la invitación. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($32.999.283)** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en pagos parciales una vez entregadas las facturas o cuentas de cobro, previa certificación por parte de la Secretaria de Agricultura y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

A este valor se llegó conforme al análisis realizado en los estudios del sector.

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00290 del 06 de junio de 2024, rubro 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, CCPET01: 3526201 Productos farmacéuticos, para uso veterinario, por valor de $33.000.000, Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL.

X. CONVOCATORIA MYPIME.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2 el presente proceso contractual se puede limitar a Mypymes, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados en el decreto.

XI. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el año 2024, se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, 24 de julio de 2024

Estudio elaborado por,

DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible